



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° **3460**

BUENOS AIRES, **08 ABR. 2016**

VISTO la Disposición ANMAT N° 7130/15, el expediente N° 1-0047-0000-000425-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., presenta la documentación correspondiente a la especialidad medicinal denominada ISET U.D. / CLARITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA / CLARITROMICINA 500 mg, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Disposición N° 7130/15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y Disposición ANMAT N° 7130/15.

Que de fojas 33 a 35 se presenta Declaración Jurada que se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 7130/15, con respecto a la concordancia entre la presentación de venta, la/s indicación/es, la dosis, intervalo de dosis y duración de tratamiento.

MS CP
[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3460

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que a fojas 36 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., propietaria de la Especialidad Medicinal ISET U.D. / CLARITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA / CLARITROMICINA 500 mg, las presentaciones de venta que se consideran aceptables según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

MD UP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3460

ARTICULO 2º. - Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 48.441 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000425-16-2

DISPOSICIÓN N° 3460

mb

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

MD UP
2



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº **3460**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 48.441 y de acuerdo a lo solicitado por LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: ISET U.D. / CLARITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA / CLARITROMICINA 500 mg.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 032/00 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-005971-99-7.

DATO A MODIFICAR	MODIFICACIÓN AUTORIZADA por Disp. Nº 7130/15 (art. 7º).
Presentaciones: Adecuación Normativa 7130/15 (art. 7º).	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA: envases que contienen 4, 5, 8, 10 unidades. Presentación comercializada: Envases por 4 y 8 comprimidos de liberación modificada.-----

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexo al Certificado de Autorización antes mencionado.



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.


Se extiende el presente Anexo de Autorización de modificaciones a
LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., titular del Certificado de Autorización
Nº 48.441 en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días, del mes de
.....**08 ABR. 2016**.....

Expediente Nº 1-0047-0000-000425-16-2

DISPOSICIÓN Nº

3460

mb


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

MD VP
